

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Ángel Cano Rueda, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

04/12727

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de demanda, expediente número 419/04.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, Hago saber:

Que en autos número 419/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramón Landeras Fernández contra la empresa «Alfacel, S.A.», «Cantarey Reinosa, S.A.», (antes ABB Reinosa, S.A.), ABB, S.A., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Único. - En este juzgado de lo Social se presentó por Ramón Landeras Fernández demanda frente a «Alfacel, S.A.», «Cantarey reinosa, S.A.», (antes ABB Reinosa, S.A.), ABB, S.A., Fogasa, desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. - Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda. Por todo lo expuesto,

#### DISPONGO

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 1841 de la Ley de Procedimiento).

Así por este auto lo pronuncio mando y firmo el Ilmo. señor don Fernando María Breñosa Álvarez de Miranda, magistrado de Social Número Uno de Santander.

Magistrado-juez.—Secretario judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Alfacel, S.A.», y a Guillermo Mateo Oyague en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, u en el tablón de anuncios de esta juzgado, en Santander, 26 de octubre de 2004.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

04/12809

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación en procedimiento de demanda, expediente número 515/04.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 515/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Luisa Álvarez Ricondo, doña Yolanda Falcón Álvarez, doña Alejandra Falcón Álvarez, contra la empresa «Recuperaciones Submarinas Mimar, S. L.», UTE(Union Temporal de Empresas), Emisario de Castro, «Construcciones Especiales y Dragados, SA. A.», «Dragados Obras y Proyectos, S. A.», «Musini Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», Banco Vitalicio de Seguros, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta, por razones de servicio se suspende el juicio señalado para el día 24 de noviembre de 2004 y se

señala nuevamente para su celebración el día 1 de diciembre de 2004, a las doce y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Reiterando los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial y sirviendo este proveído de citación en legal forma a las partes del procedimiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Dragados Obras y Proyectos, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander, 28 de octubre de 2004.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

04/13031

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación en procedimiento de demanda, expediente número 525/04.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 525/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hubertine Tande Yenoukoume contra la empresa Arenal Tejera Domingo, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta, por razones de servicio se suspende el juicio señalado para el día 24 de noviembre de 2004 y se señala nuevamente para su celebración el día 1 de diciembre de 2004, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Reiterando los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial y sirviendo este proveído de citación en legal forma a las partes del procedimiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Arenal Tejera Domingo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander, 28 de octubre de 2004.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

04/13054

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 480/04.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 480/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramón Perona Mata contra la empresa «Hernán Cortés 1.500, S. L.», sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Ramón Perona Mata contra la empresa «Hernán Cortés 1500, S. L.» debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, así como, a la inmediata readmisión del actor o a elección de aquélla, a que le abone una indemnización de 486,25 euros, y en ambos casos al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 19 de mayo de 2004, hasta la notificación de la sentencia, con el límite legal previsto, con descuento de lo percibido en otro empleo que el actor ostenta desde el 11 de junio de 2004. La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación si recurriere la